ACTA DE EVALUACIÓN N° 41/19

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/19 "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MOVILES PARA EL MADES" ID N° 372.452

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día cuatro de diciembre de 2019, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra de Chaco, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 504/19, integrado por el LIC. VICTOR YAMBAY, Director de Administración y Finanzas, el ING. DIEGO FERNANDEZ, Director Administrativo, el CP. DERLIS FLORENTIN, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el ABG. GUSTAVO MARTINEZ, funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica; en virtud a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, se presenta el informe de evaluación de ofertas del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/19 **"Adquisición de Oficinas Móviles"**, ID N° 372.452.

Disponibilidad Presupuestaria:

El llamado se realizó en la modalidad de adjudicación **POR EL TOTAL** bajo contrato cerrado; sin anticipos y con los precios referenciales que se establecieron en el SICP; Conforme al PAC del ID N° 372.452. Se estableció el monto total de Gs. 840.000.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta millones) y de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al PGN 2019. La ejecución afectará al Objeto del Gasto 530, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes: CABIPAL METALMEK SA; ENGINEERING S.A; FULL SPORTS S.A; NETLOGIC S.R.L; NUOVA INGENIERIA S.A.

1. Acta de apertura de oferta:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha ***02 de diciembre de 2019***, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

i)	ENGINEERING S.A.	80047025-7
ii)	FULL SPORTS S.A.	80070682-0
iii)	CABIPAL METALMEK S.A.	80014788-0
iv)	RUVICHA GUAZU C.I.S.A.	80046144-4

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro de ofertas de las oferentes:

ITEM 1- OFICINAS MÓVILES

i)	ENGINEERING S.A.	718.400.000
ii)	FULL SPORTS S.A.	772.196.000
iii)	CABIPAL METALMEK S.A.	631.200.000
iv)	RUVICHA GUAZU C.I.S.A.	840.000.000

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, no se asentaron observaciones.

CP. DERLIS FLORENTIN, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Director de Administración y Finanzas MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta para personas Físicas.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	ENGINEERING S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple** – SIPE	**Cumple** – SIPE	**No Aplica**
2	FULL SPORTS S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple** – SIPE	**No Aplica**
3	CABIPAL METALMEK	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple** – SIPE	**Cumple** – SIPE	**No Aplica**
4	RUVICHA GUAZU	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Aplica**

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que las empresas han cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40 por parte de la convocante:

	ARTÍCULO 40	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
1	ENGINEERING S.A.	Sin registros	Sin registros
2	FULL SPORTS S.A.	Sin registros	Sin registros
3	CABIPAL METALMEK S.A.	Sin registros	Sin registros
4	RUVICHA GUAZU C.I.S.A.	Sin registros	Sin registros

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, Verificando que dentro de los registros de las oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del inc. "a" ni "b" del Artículo 40 de la ley 2051/03.

Lic. Víctor H. Yambay Pérez
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Abog. Gustavo Martínez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

CP. DERLIS FLORENTIN, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61°del Decreto N° 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en el formulario de oferta, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

ITEM 1- OFICINAS MÓVILES

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	CABIPAL METALMEK S.A.	631.200.000
2	ENGINEERING S.A.	718.400.000
3	FULL SPORTS S.A.	772.196.000
4	RUVICHA GUAZU C.I.S.A.	840.000.000

SEGÚN SE DESPRENDE DEL CUADRO OBSERVADO UT SUPRA, LA OFERTA MÁS BAJA POR ITEMS CORRESPONDE A **CABIPAL METALMEK S.A.**

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia:

a) La firma **CABIPAL METALMEK S.A.** presentó con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en trámite, por lo que por **Nota CEO N° 116/19**, de fecha 02 de diciembre de 2.019 remitida al email deneschuss@gmail.com, se solicitó el Certificado de Origen de Producto Nacional y Empleo Nacional; Habiendo trascurrido el plazo indicado para responder, el oferente no ha presentado el documento requerido; por lo que en consideración a lo establecido en la Sección II "*Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*" del PBC, **DECAE** su derecho de acogerse al beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

b) Por Nota **CEO N° 112/19** de fecha 02 de diciembre de 2.019, remitida a la firma **ENGINEERING S.A.**, remitida al email andres@engineering.com.py, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; Habiendo trascurrido el plazo indicado para responder, el oferente no ha presentado el documento requerido; por lo que en consideración a lo establecido en la Sección II "*Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*" del PBC, **DECAE** su derecho de acogerse al beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

c) Por Nota **CEO N° 113/19** de fecha 02 de diciembre de 2.019, remitida a la firma **FULL SPORTS S.A.**, remitida al email nikolai@kirichenko.com.py, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; Habiendo trascurrido el plazo indicado para responder, el oferente no ha presentado el documento requerido; por lo que en consideración a lo establecido en la Sección II "*Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*" del PBC, **DECAE** su derecho de acogerse al beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

d) Por Nota **CEO N° 114/19** de fecha 02 de diciembre de 2.019, remitida a la firma **RUVICHA GUAZU C.I.S.A.**., remitida al email ruvichaguazusa@gmail.com, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; Habiendo trascurrido el plazo indicado para responder, el oferente no ha presentado el documento requerido; por lo

Abog. Gustavo Martínez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

CP. DERLIS FLORENTIN, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

que en consideración a lo establecido en la Sección II "*Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*" del PBC, **DECAE** su derecho de acogerse al beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Conforme a las verificaciones y requerimientos indicados más arriba, se presenta el siguiente resumen de cumplimiento:

	OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL (C.O.N.)
1	CABIPAL METALMEK S.A.	NO CUMPLE.
2	ENGINEERING S.A.	NO CUMPLE.
3	FULL SPORTS S.A.	NO CUMPLE.
4	RUVICHA GUAZU C.I.S.A.	NO CUMPLE.

Habiéndose verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se puede observar que ninguna de las empresas oferentes cumplen con las documentaciones para la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto no se aplica el procedimiento establecido y se mantienen las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1, Según se desprende del cuadro observado ut supra; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CABIPAL METALMEK S.A.**; ubicada como las ofertas más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la *Sección III – Suministros Requeridos del PBC*, se ha procedido a la verificación de los detalles del contenido de la oferta, referente a las especificaciones técnicas de los productos, observándose cuanto sigue:

Para la verificación de las especificaciones técnicas, se estableció dentro de las Especificaciones Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, cuanto sigue: "***xi) Observaciones: Se deberá presentar junto con la oferta, un plano de proyecto del módulo a ser fabricado con sus correspondientes imágenes en 3D de manera a poder observar el modelo sugerido"***

Conforme a lo expuesto precedentemente, este comité de evaluación procede a verificar el cumplimiento de dicho requisito, en consideración a que uno de los parámetros establecidos para una interpretación optima de los requerimientos establecidos en el las especificaciones técnicas, consiste en los planos del proyecto del módulo a ser fabricado.

- **CABIPAL METALMEK S.A:**

N° ítem ET	REQUISITO SOLICITADO	Doc. Verificado	Cumple/ No Cumple
xi)	Observaciones: Se deberá presentar junto con la oferta, un plano de proyecto del módulo a ser fabricado con sus correspondientes imágenes en 3D de manera a poder observar el modelo sugerido"	No Presento con su oferta el documento requerido.	**No Cumple.**

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Dirección General de Contrataciones Públicas
MADES

Como se puede observar, la empresa **CABIPAL METALMEK S.A,** no presento con su oferta el documento requerido, por lo que este comité de evaluación **trae a colación lo establecido** en el **Artículo 58. del decreto 21909/03,** que se cita **"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones."** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*
2. *limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*
3. *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de esté requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Además lo establecido en el ***Artículo 61. Método de evaluación***. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Entonces, conforme a la norma establecida, donde es exigencia del Pliego de Bases y condiciones la presentación ***junto con la oferta*** del *Plano de proyecto del módulo a ser fabricado con sus correspondientes imágenes en 3D*, era de cumplimiento irrestricto para los oferentes la presentación de este documento al momento de la entrega y apertura de sobres;

Director Dirección de Administración y Finanzas MADES

Abog. Gustavo Martínez Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ Director Administrativo MADES

P. DERLIS FLORENTIN, Director Dirección Operativa de Contrataciones MADES

Es importante resaltar en este punto que todos los oferentes al proceso de licitación, declarar bajo fe juramento, haber examinado y no tener objeción alguna a los documentos de la licitación...(Sic)

Se puede observar que este Comité de Evaluación realizo el análisis conforme se establece en el artículo 26 de la ley 2051/03, Artículo 58. del decreto 21909/03 y Artículo 61. del decreto 21909/03, concluyendo que la firma **CABIPAL METALMEK S.A** habiendo cumplido con los requisitos de carácter sustancial, fue seleccionada como la oferta más baja en precio y habiéndole realizado análisis de los demás documentos se pudo constatar que la misma no se ciñó a los términos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al requerimiento indicado ut supra;

Consecuentemente, este comité de evaluación concluye que el cumplimiento de lo establecido en el inc. xi) "Observaciones" de las especificaciones técnicas no puede ser el considerado como un error u omisión de carácter formal e intentar aplicar el procedimiento establecido en el Articulo 59. "Disconformidades, errores y omisiones" del decreto 21909/03 ya que dicho procedimiento atentaría con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en consecuencia *afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones*

Por todo lo expuesto, este comité de evaluación en función a sus atribuciones, procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma **CABIPAL METALMEK S.A** por no ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y pasa a evaluar la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma **ENGINEERING S.A.**

- **ENGINEERING S.A.:**

N° ítem ET	REQUISITO SOLICITADO	Doc. Verificado	Cumple/ No Cumple
xi)	Observaciones: Se deberá presentar junto con la oferta, un plano de proyecto del módulo a ser fabricado con sus correspondientes imágenes en 3D de manera a poder observar el modelo sugerido"	No Presento con su oferta el documento requerido.	**No Cumple.**

Como se puede observar, la empresa **ENGINEERING S.A.,** no presento con su oferta el documento requerido, por lo que, este comité de evaluación en función a sus atribuciones, y a todo lo expuesto ut supra, procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma **ENGINEERING S.A;** por no ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y pasa a evaluar la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma **FULL SPORTS S.A.**

- **FULL SPORTS S.A.:**

N° ítem ET	REQUISITO SOLICITADO	Doc. Verificado	Cumple/ No Cumple
xi)	Observaciones: Se deberá presentar junto con la oferta, un plano de proyecto del módulo a ser fabricado con sus correspondientes imágenes en 3D de manera a poder observar el modelo sugerido"	No Presento con su oferta el documento requerido.	**No Cumple.**

Como se puede observar, la empresa **FULL SPORTS S.A.,** no presento con su oferta el documento requerido, por lo que, este comité de evaluación en función a sus atribuciones, y a todo lo expuesto ut supra, procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma **FULL SPORTS S.A;** por no ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y pasa a evaluar la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma **RUVICHA GUAZU C.I.S.A.**

Lic. Víctor [illegible] Director Dirección de Administración y Finanzas MADES

Abog. Gustavo Martinez Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ Director Administrativo MADES

CP. DERLIS FLORENTIN, Director Dirección Administrativa de Contrataciones MADES

- **RUVICHA GUAZU C.I.S.A:**

N° ítem ET	REQUISITO SOLICITADO	Doc. Verificado	Cumple/ No Cumple
xi)	Observaciones: Se deberá presentar junto con la oferta, un plano de proyecto del módulo a ser fabricado con sus correspondientes imágenes en 3D de manera a poder observar el modelo sugerido"	Presenta con su Oferta el Plano del módulo a ser fabricado con las imágenes 3D Fojas 93 -103	**Cumple.**

Como se puede observar, la empresa **RUVICHA GUAZU C.I.S.A** cumple establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se procede a verificar los demás requisitos de la sección III, observando cuanto sigue:

- **RUVICHA GUAZU C.I.S.A:**

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
Descripción Técnica:	La solución habitacional móvil solicitada debe cumplir con las normas mínimas del correcto diseño arquitectónico a fin de garantizar la funcionalidad y hospitalidad del equipo para los usuarios. También debe adaptarse a los reglamentaciones del transporte por carretera del MOPC, en cuanto a las dimensiones máximas de largo, ancho y altura así como del peso por tipo de ejes. Como indicación a seguir se listan las características mínimas a cumplir por los Módulos:	**Cumple**
i) Ambientes:	- Dormitorio con cama de dos niveles - Baño con ducha, inodoro y lavatorio. - Mini cocina con mesada y bacha de acero inoxidable - Área de comedor y otras aplicaciones - Área de guarda de elementos diversos con 2 estantes elevados (deposito) - Soporte con base y cubierto para generador eléctrico. - Medidas básicas externas sugeridas del equipo (como mínimo) a. Largo 6,00 mts. b. Ancho: 2.40 mts. c. Alto: 2.50 mts.	**Cumple**
ii) Materiales de Fabricación:	- Estructura y componentes metálicos: Acero SAE 1010 o ASTM A36 - Aislación térmica y acústica: Polietileno expandido (ISOPOR) de 20 mm de espesor. - Revestimiento interior: láminas de PVC rígido. - Revestimiento exterior: chapa acanalada s/ diseño del fabricante. - Pisos: Multilaminado fenolico de madera de 15 mm de espesor con cobertura de goma en plancha con silueta tipo circular de sobre relieve.	**Cumple**
iii) Instalación Hidráulica:	- Estructura y componentes metálicos: Acero SAE 1010 o ASTM A36 - Aislación térmica y acústica: Polietileno expandido (ISOPOR) de 20 mm de espesor. - Revestimiento interior: láminas de PVC rígido. - Revestimiento exterior: chapa acanalada s/ diseño del fabricante. - Pisos: Multilaminado fenolico de madera de 15 mm de espesor con cobertura de goma en plancha con silueta tipo circular de sobre relieve.	**Cumple**
iv) Instalación Eléctrica:	- Externa en canaletas con llaves y tomas también externas, tablero general externo. Conductores de cobre con aislación de PVC de 1000 V. Iluminación interior y externa con luminarias de bajo consumo.	**Cumple**
v) Suministro Eléctrico:	- ANDE o Generador independientemente. La potencia del generador debe garantizar el arranque del equipo de Aire acondicionado o la ducha sin contratiempos.	**Cumple**
vi) Baños:	- Piso de fibra de vidrio con área de ducha con formato antideslizante, inodoro de base completo con accesorios, lavatorio de losa o material plástico, grifería galvanizada.	**Cumple**

Abog. Gustavo Martínez Asesoría Jurídica MADES

Lic. DIEGO FERNANDEZ Director Administrativo MADES

CP. DERLIS FLORENTIN Director Dirección Operativa de Contrataciones MADES

vii) Aberturas y ventanas:	- 2 (dos) aberturas de chapas plegadas N° 18 como mínimo con bastidores de caños estructurales. Las ventanas (03 unidades) serán tipo blindex de 1,10 x 1,10 mts. para una correcta iluminación interior - Las puertas llevaran cerraduras con cilindros reforzados y resistentes. Las ventanas serán con pasadores reforzados y resistentes.	**Cumple**
viii) Pinturas:	- Las estructuras metálicas serán tratados con arenado completo grado SIS 2 1/2", fondo antióxido y esmalte sintético final.	**Cumple**
ix) Equipos complementarios :	- 01 Aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU - 01 Grupo generador de 6,5 kv para asegurar el encendido del equipo de Aire Acondicionado. - Techo inclinado de 30° de pendiente a dos aguas con soldadura continua y solapa de manera a que el agua pueda escurrir en los laterales.	**Cumple**
x) Sistema de transporte del Módulo:	- Cada módulo deberá poseer un semichassis para su correspondiente transporte y apoyo en el lugar de utilización.	**Cumple**
xi) Observaciones:	- Se deberá presentar junto con la oferta, un plano de proyecto del módulo a ser fabricado con sus correspondientes imágenes en 3D de manera a poder observar el modelo sugerido. - El oferente deberá incluir en la oferta todos los costos de transporte terrestre, seguros de carga y todo lo necesario para la entrega de los módulos en la zona indicada en el Plan de Entrega, en caso de siniestro, la adjudicada deberá reponer el bien siniestrado en un plazo no mayor a 15 días calendario de haber realizado las diligencias de denuncia y comunicación de la misma. - El MADES podrá modificar la lista de entrega final del Plan de Entrega, de acuerdo a las necesidades Institucionales, por lo que el oferente deberá prever la movilización dentro del Territorio Nacional, de por lo menos tres cambios de la lista indicada.	**Cumple**

4.2 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 411/2.018 y sus modificatorias.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (-30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará a la oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

- **RUVICHA GUAZU C.I.S.A:**

Ítem	Descripción del Servicio	Precio Referencial SICP (PRSICP)	Precio Unitario Ofertado (IVA incluido	Margen de diferencia
1	Oficinas Móviles	100.787.500	105.000.000	4,18%

El precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido.

4.3. Verificación de los documentos legales requeridos.

	Documentos legales no sustanciales **REQUISITO SOLICITADO**	**RUVICHA GUAZU C.I.S.A**	
		Doc. Verificado	Cumple/No Cumple
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC	Presenta Documento. Fs.6-7	**Cumple**
2	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta Documento. Fs.5	**Cumple**

Director de Administración y Finanzas MADES

Abog. Gustavo Martinez Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ Director Administrativo MADES

CP. DERLIS FLORENTIN, Director Dirección Operativa de Contrataciones MADES

3	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta Documento. Fs.8	**Cumple**
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta Documento. Fs.9	**Cumple**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **RUVICHA GUAZU C.I.S.A**; ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.4. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2.3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **RUVICHA GUAZU C.I.S.A**; constatándose el siguiente análisis:

4.4.1. Experiencia:

	Documentos legales no sustanciales **REQUISITO SOLICITADO**	**RUVICHA GUAZU C.I.S.A**	
		Doc. Verificado	Cumple/No Cumple
1	**Antigüedad general de la empresa mínima 5 años.** Para evaluar la antigüedad, el oferente deberá presentar fotocopia simple de Estatuto o Acta de Constitución y/o Constancia de RUC.	Presenta Documento. Fs.6-7 * Inicio Actividades **26/06/2007**	**Cumple**
2	**Volumen de Trabajo realizado dentro de los últimos 6 (seis) años.** Para evaluar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones de antecedentes (contratos, orden de compras, facturas, u otros documentos) donde demuestre que el oferente ha fabricado y proveído oficinas móviles y/o bienes similares (laboratorios móviles, módulos de puestos de control) ya sea en instituciones públicas y/o privadas dentro de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, **por montos o volúmenes equivalentes al 30% o más del monto ofertado,** Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 30% solicitado de los años 2013,2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 6 años para realizar la sumatoria.	Presenta siguientes contratos con sus respectivas constancias de cumplimiento: i) Contrato N° 17/2013 - OEI **2.656.200.000**.- ii) Factura N° 001-001-00005 – Hidráulica Brasil **70.000.000.-** iii) Factura N° 001-001-00005 – Condor SACI **155.618.100** **Total: 2.881.818.100**	**Cumple**
3	Presentar como mínimo **3 (tres) Certificados de buen desempeño en la ejecución de contratos** de fabricación y provisión oficinas móviles o equipamientos modulares similares (laboratorios móviles, módulos de puestos de control) de ya sea en instituciones públicas y/o privadas.	Certificado emitido por: 1.Organización de Estados Iberoamericanos OEI, año 2014. 2. S. YERUTI CISA, Año 2016 3. Cárdenas Martínez e Hijos SRL, Año 2017 4.COTRISA, Año 2017	**Cumple**

Director Dirección de Administración y Finanzas MADES

Abog. Gustavo Martínez Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ Director Administrativo MADES

P. DERLIS FLORENTIN, Director Dirección Operativa de Contrataciones MADES

4.3.2. Capacidad Técnica:

	Documentos legales no sustanciales **REQUISITO SOLICITADO**	**RUVICHA GUAZU C.I.S.A**	
		Doc. Verificado	Cumple/No Cumple
1	Declaración Jurada de la empresa de poseer capacidad de suministro, del bien solicitado en el presente llamado.	Presenta DDJJ Foja 85	**Cumple**
2	Declaración Jurada de la empresa de poseer el personal debidamente calificado para desempeñar el trabajo, indicando el plantel que ejecutara el proyecto.	Presenta DDJJ Foja 87	**Cumple**
3	Declaración Jurada de la empresa de poseer el equipamiento necesario para ejecutar el contrato, detallando todo el equipamiento, infraestructura y demás que será utilizado para la ejecución del proyecto.	Presenta DDJJ Foja 89	**Cumple**

4.3.3. Otros Documentos Solicitados:

	Documentos legales no sustanciales **REQUISITO SOLICITADO**	**RUVICHA GUAZU C.I.S.A**	
		Doc. Verificado	Cumple/No Cumple
1	Declaración jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones técnicas requeridas	Presenta DDJJ Foja 21	**Cumple**

4.3.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2.3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por las firmas **RUVICHA GUAZU C.I.S.A,** constatándose el siguiente análisis:

- **RUVICHA GUAZU C.I.S.A:**

Capacidad Financiera:

			2016		2017		2018		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	2.296.261.678 / 44.206.500	51,94	2.547.172.275 / 8.026.760	317,14	2.597.388.877 / 568.219.993	4,57	**124,62**	**=> 1**	**SI**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	44.206.500 / 2.834.914.676	0,02	8.026.760 / 3.050.902.911	0,00	568.219.993 / 3.573.502.468	0,16	**0,06**	**< 0,80**	**SI**
Rentabilidad	Utilidad después imp. / Capital	=	634.499.690 / 1.000.000.000	63,45%	216.467.791 / 1.000.000.000	21,65%	-53.713.053 / 1.000.000.000	-5,37%	**26,58%**	**Positivo**	**SI**

CONCLUSIÓN:

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por las firma **RUVICHA GUAZU C.I.S.A** cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a las empresas de referencia.

Abog. Gustavo Martinez Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ Director Administrativo MADES

Lic. ERLIS FLORENTIN Director Dirección Operativa de Contrataciones MADES

5. Recomendación de Adjudicación

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la **resolución del llamado** Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/19 **"Adquisición de Oficinas Móviles"**, ID Nº 372.452, de la siguiente manera, salvo mejor parecer:

1.- ADJUDICAR a la firma **RUVICHA GUAZU C.I.S.A** con RUC N° 80046144-4 por un monto de **Gs. 840.000.000** (Guaraníes ochocientos cuarenta millones) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Unitario(Iva Incluido)	Monto Total (Iva Incluido)
1	Oficinas Móviles	Unidad	Unidad	8	RUVICHA GUAZU	PARAGUAYA	105.000.000	840.000.000
							Total	**840.000.000**

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones.

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Víctor Yambay, Director General
Dirección de Administración y Finanzas

CP. Derlis Florentín B., Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Diego Fernández, Director
Dirección Administrativa

Abog. Gustavo Martínez, Asesor Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica